

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 49

Fecha Estado: 08/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190086500	Ejecutivo	CIELO SULEY GONZALEZ PEÑA	FRAY YAMIR QUICENO DURANGO	Auto que reconoce personería AF. Mediante escrito del 23-06-2021 el demandado allega poder otorgado alaabogadaJeny Tatiana Arcila RamírezT.P. 322.187. Se le reconoce personería en los términos del poder conferido y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.En traslado para que se proceda a su contestación dentro de los diez días siguientes. -dg-	27/07/2021		
05001311001020200010700	Ejecutivo	LEONOR DE JESUS VILLA VASQUEZ	HECTOR DE JESUS OCAMPO OCAMPO	Auto que resuelve solicitudes AF. No se accede a lo solicitado, toda vez que no obra decisión administrativa del otorgamiento a aquella de los cuidados personales de la menor, así sea de manera provisional. Ello por cuanto será el Defensoro Comisario de Familiaquien determine su idoneidad para los cuidados y la consecuente administración de los dineros. --dg-	27/07/2021		
05001311001020200022200	Ejecutivo	SANTIAGO ALBERTO GUTIERREZ CALLEJAS	NORBERTO ANTONIO GUTIERREZ GIL	Traslado excepciones AF. De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, en la contestación de la demanda, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del C.G.P.). Téngase como apoderado de la parte demandada al abogado Edwin Alcides Cardona Cortés T.P. 200.743, en los términos del poder conferido. -dg-	27/07/2021		
05001311001020200038900	Ejecutivo	MARIA CAMILA MUÑOZ ALZATE	ANDRES ARLEY MUÑOZ DUQUE	Auto que resuelve solicitudes AF. Reduce embargo y ordena oficiar. -dg-	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200038900	Ejecutivo	MARIA CAMILA MUÑOZ ALZATE	ANDRES ARLEY MUÑOZ DUQUE	Traslado excepciones AF. De las excepciones propuestas por la parte ejecutada, en la contestación de la demanda, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del C.G.P.). Téngase como apoderado de la parte demandada al abogado Yeison Humberto Correa González T.P. 238.413, en los términos del poder conferido. -dg-	27/07/2021		
05001311001020210005500	Verbal Sumario	SANTIAGO ORREGO	MANUELA ORREGO GUTIERREZ,	Auto que reconoce personería AF. Mediante escrito del 04-05-2021 la demandada allega poder otorgado a la abogada María Alejandra Varela Orozco T.P. 303.874. Se le reconoce personería en los términos del poder conferido y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. En traslado para que se proceda a su contestación dentro de los diez días siguientes. No se accede a lo solicitado por la parte demandante en el sentido de tener notificada a su contraparte desde el 20 de abril de 2021, pues el mensaje enviado por medio de la dirección electrónica carecía de los anexos de la demanda. -dg-	27/07/2021		
17001311000220120000400	Despachos Comisorios	JENNY PAOLA RAVE QUINTERO	FELIPE ALEXANDER DUQUE POSADA	Auto que niega lo solicitado AF. No se accede a lo solicitado por la señora Jeny Paola Rave Quintero en escrito del 06 de mayo del presente, toda vez que la única función que este Despacho realiza, es la entrega de los depósitos judiciales que lleguen a su nombre; esto en cumplimiento de la comisión librada por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales. -dg-	27/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
SECRETARIO (A)